



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 175

San Isidro, 19 JUN. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 141004 y el recurso de apelación interpuesto por KLASSE COLLECTION S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1598-2005-09-GM/MSI de fecha 19 de diciembre de 2005 que declaró improcedente su recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1196-2005-09-GM/MSI de fecha 21 de octubre de 2005 que ordenó la clausura definitiva de su local ubicado en Av. Emilio Cavenecia N° 337, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la impugnante sustenta su recurso señalando que está utilizando sólo el área autorizada en su licencia, por lo que atendiendo al tiempo transcurrido debe efectuarse una nueva inspección para verificarlo;

Que, al respecto, mediante Resolución de Gerencia N° 1822-03-18-GDU/MSI de fecha 01.DIC.2003, se revocó la licencia de funcionamiento de la impugnante por utilizar mayor área a la autorizada; revocación ratificada por Resolución de Gerencia N° 480-04-18-GDU/MSI de fecha 17.JUN.2004 que fue consentida, quedando firme dicha revocación;

Que, en este contexto, la licencia de la impugnante se encuentra revocada mediante resolución firme, no procediendo en la presente impugnación de la sanción de clausura, la revisión de argumentos relacionados con un procedimiento concluido conforme a ley, consecuentemente, debe confirmarse la imposición de la sanción de clausura, al no desvirtuarse el hecho puntual del funcionamiento irregular del local de la empresa impugnante, sin contar con autorización municipal;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 891 -2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por KLASSE COLLECTION S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1598-2005-09-GM/MSI de fecha 19 de diciembre de 2005, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE